

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 09:20 horas del día **27 de abril de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos obrantes en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Expediente de Modificación de Crédito Nº 18/3A en el Presupuesto de 2018.

Visto el escrito del Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia de fecha 26 de abril de 2018 justificativo de la urgencia.

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art. 26.d del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno por unanimidad, lo siguiente:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 18/3A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de **399.376,66 euros** los cuales corresponden **41.129,43 euros** a **créditos extraordinarios** y **358.247,23 euros** a **suplementos de crédito.**

La financiación de dicha modificación se realizará íntegramente mediante **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.**

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de créditos es el siguiente:

APL.PRESUP./CONCEP.	DENOMINACIÓN		IMPORTE
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>			
03900 450 150000118	Productividad. Laboral Temporal. OOPP		1.468,42
03900 450 160000118	Seguridad Social. Temporal . OOPP.		6.356,76
16141 231 131000018	Laboral Temporal. Igualdad		23.278,31
16141 231 150000118	Productividad. Laboral Temporal.Igualdad		1.937,41
16141 231 160000118	Seguridad Social.Temporal. Igualdad		8.088,53
<u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>			<u>41.129,43</u>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

01000	920	120040018	Retribuciones Grupo C2. A. Generales	4.273,59
01000	920	121000018	Complemento de Destino. A. Generales	2.178,12
01000	920	121010018	Complemento Específico. A. Generales	2.867,20
01000	920	121030018	Otros Complementos. A. Generales	583,20
01000	920	150000018	Productividad. A. Generales	817,96
01000	920	160000018	Seguridad Social. A. Generales	3.291,24
01010	920	120040018	Retribuciones Grupo C2. Presidencia	4.273,59
01010	920	121000018	Complemento de Destino. Presidencia	2.178,12
01010	920	121010018	Complemento Específico. Presidencia	2.867,20
01010	920	121030018	Otros Complementos. Presidencia	583,20
01010	920	150000018	Productividad. Presidencia	817,96
01010	920	160000018	Seguridad Social. Presidencia	3.291,24
01040	931	120040018	Retribuciones Grupo C2. Intervención	4.273,59
01040	931	121000018	Complemento de Destino. Intervención	2.178,12
01040	931	121010018	Complemento Específico. Intervención	2.867,20
01040	931	121030018	Otros Complementos. Intervención	583,20
01040	931	150000018	Productividad. Intervención	817,96
01040	931	160000018	Seguridad Social. Intervención	3.291,24
01160	920	120000018	Retribuciones del Grupo A1. As. Jurídica	7.486,29
01160	920	121000018	Complemento de Destino. As. Jurídica	4.162,48
01160	920	121010018	Complemento Específico. As. Jurídica	8.045,03
01160	920	121030018	Otros Complementos. As. Jurídica	1.050,00
01160	920	150000018	Productividad. As. Jurídica	1.918,93
01160	920	160000018	Seguridad Social. As. Jurídica	7.056,18
02060	920	120040018	Retribuciones Grupo C2. Gestión RRHH	4.273,59
02060	920	121000018	Complemento de Destino. Gestión RRHH	2.178,12
02060	920	121010018	Complemento Específico. Gestión RRHH	2.867,20
02060	920	121030018	Otros Complementos. Gestión RRHH	583,20
02060	920	150000018	Productividad. Gestión RRHH	817,96
02060	920	160000018	Seguridad Social. Gestión RRHH	3.291,24
03900	450	131000018	Laboral Temporal. OOPP.	18.457,74
03900	450	120010018	Sueldos del Grupo A2. OOPP.	13.166,02
03900	450	121000018	Complemento de Destino. OOPP.	7.281,26
03900	450	121010018	Complemento Específico. OOPP.	10.930,22
03900	450	121030018	Otros Complementos. OOPP.	1.716,24
03900	450	150000018	Productividad. OOPP.	2.887,68
03900	450	160000018	Seguridad Social. OOPP.	11.280,60
09100	231	120010018	Sueldos del Grupo A2. AASS	13.166,02
09100	231	120040018	Retribuciones Grupo C2. AASS	12.820,77
09100	231	121000018	Complemento de Destino. AASS	13.815,62
09100	231	121010018	Complemento Específico. AASS	19.531,82
09100	231	121030018	Otros Complementos. AASS	3.465,84
09100	231	150000018	Productividad. AASS	5.341,56
09100	231	160000018	Seguridad Social. AASS	21.154,32
09110	231	131000018	Laboral Temporal. Centros Menores	42.989,43
09110	231	150000118	Productividad. Laboral Temporal. Centros Menores	3.579,94
09110	231	160000118	Seguridad Social. Temporal. Centros Menores	14.852,76

10400	412	120040018	Retribuciones Grupo C2. Agr. Ganad. Pesca	4.273,59
10400	412	121000018	Complemento de Destino. Agr. Ganad. Pesca	2.178,12
10400	412	121010018	Complemento Específico. Agr. Ganad. Pesca	2.867,20
10400	412	121030018	Otros Complementos. Agr. Ganad. Pesca	583,20
10400	412	150000018	Productividad. Agr. Ganad. Pesca	817,96
10400	412	160000018	Seguridad Social. Agr. Ganad. Pesca	3.291,24
13330	170	120040018	Retribuciones Grupo C2. Medio Ambiente	4.273,59
13330	170	121000018	Complemento de Destino. Medio Ambiente	2.178,12
13330	170	121010018	Complemento Específico. Medio Ambiente	2.867,20
13330	170	121030018	Otros Complementos. Medio Ambiente	583,20
13330	170	150000018	Productividad. Medio Ambiente	817,96
13330	170	160000018	Seguridad Social. Medio Ambiente	3.291,24
15380	231	120040018	Retribuciones Grupo C2. Solidaridad	4.273,59
15380	231	121000018	Complemento de Destino. Solidaridad	2.178,12
15380	231	121010018	Complemento Específico. Solidaridad	2.867,20
15380	231	121030018	Otros Complementos. Solidaridad	583,20
15380	231	150000018	Productividad. Solidaridad	817,96
15380	231	160000018	Seguridad Social. Solidaridad	3.291,24
15600	942	120040018	Retribuciones Grupo C2. Coop. Institucional	4.273,59
15600	942	121000018	Complemento de Destino. Coop. Institucional	2.178,12
15600	942	121010018	Complemento Específico. Coop. Institucional	2.867,20
15600	942	121030018	Otros Complementos. Coop. Institucional	583,20
15600	942	150000018	Productividad. Coop. Institucional	817,96
15600	942	160000018	Seguridad Social. Coop. Institucional	3.291,24
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				358.247,23
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 18/3A				399.376,66

MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

01030	870000018	Financiación de R.T. para gastos generles; créditos extraordinarios	41.129,43
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA CRÉDITOS EXT.			41.129,43

MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

01030	870000118	Financiación de R.T. para gastos generles; suplementos de créditos	358.247,23
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA SUPLEMENTOS DE C.			358.247,23
TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 18/3A			399.376,66

2º.-De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 27 de abril de 2018, en sentido favorable, el cual consta incorporado en el expediente.

3º.- Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

3.- IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

3.1. Aprobación del Proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente tramitado en la Unidad de Participación Ciudadana de la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana, de propuesta del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el artículo 42.2 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre competencias de los Consejeros de Gobierno.

Visto el artículo 6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en materia de delegación de competencias.

Visto el Proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, visado por la Asesoría Jurídica con fecha de 26 de marzo de 2018, donde se hace constar una serie de consideraciones jurídicas, hechas a mano, respecto del articulado de dicho Proyecto.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad de Participación Ciudadana el 11 de abril de 2018.

Visto el oficio de la Intervención General del Cabildo de fecha 13 de abril de 2018, donde se hace constar que en relación al citado Proyecto de Reglamento “no se desprende ninguna repercusión económico-financiera que pudiera afectar de forma directa e inmediata al presupuesto aprobado para 2018, por lo que no es necesario el informe previo de esta Intervención”.

Visto nueva redacción de Proyecto de Reglamento Orgánico visado por la Asesoría Jurídica, con fecha de 26 de abril de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 a 168 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Publicar en el Portal de Transparencia el anuncio correspondiente, anexando el Proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos insulares.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo, acompañado del correspondiente expediente administrativo al Registro de la Secretaría General del Pleno insular para que siga la correspondiente tramitación reglamentaria.

4.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-

4.1. Modificación de la Plantilla Orgánica del Personal de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria para el ejercicio 2018.

Visto el escrito del Sr. Consejero de Área de Transportes y Movilidad de 26 de abril de 2018 sobre la justificación de la urgencia.

La AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC) es un Consorcio local integrado, en la actualidad, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Ayuntamiento de Santa Lucía para la gestión de intereses públicos municipales e insulares derivados del ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas en el ámbito del transporte regular de viajeros por carretera, creado en 1999. Desde sus inicios ha sido un Consorcio infradotado en materia de personal, pues para ejercer las competencias insulares y de los ayuntamientos consorciados en materia de transporte solo contaba con las siguientes plazas: Economista, Ingeniero Industrial y Oficial Administrativo, todos personal laboral. Posteriormente se incorporó a la plantilla la plaza de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, y la de Técnico de Administración General, siendo ésta última la única plaza de funcionario con la que cuenta este consorcio.

Que con fecha de 21 de noviembre de 2017 se aprueba inicialmente en Junta de Gobierno del Consorcio Autoridad Única del Transporte el Presupuesto de esta entidad para 2018 junto a la plantilla orgánica de la misma, y con fecha de 19 de enero de 2018 se aprueba definitivamente dicho Presupuesto, junto al del Cabildo de Gran Canaria, sus organismos y entes dependientes, publicado en el BOP nº 10 de 22 de enero de 2018, resumido por capítulos. Junto al presupuesto se incluyó un

anexo denominado relación de personal para 2018, siendo este el anexo de personal al que hace referencia el art. 168 del TRLHL.

Que la plantilla orgánica para el ejercicio 2018 de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria se aprobó junto al presupuesto de la AUTGC para 2018, con fecha de 21 de noviembre de 2017; y se publicó en el BOP Las Palmas nº38 de 28 de marzo de 2018 siendo ésta la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO – AÑO 2018

ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS		
<u>ESCALA:</u>				
<u>HABILITACIÓN</u>				
<u>ESTATAL</u>				
INTERVENTOR/A	A1	1		
SECRETARIO/A	A1	1		
TESORERO/A	A1	1		
			VACANTES	INTERINO
<u>ESCALA:</u>				
<u>ADMINISTRACIÓN</u>				
<u>GENERAL</u>				
SUBESCALA: TÉCNICA:				
TÉCNICO/A		1	1	1
SUPERIOR				

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL– AÑO 2018

<u>DENOMINACIÓN PLAZA</u>	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES	INDEFINIDO
ECONOMISTA	I	1	1	1
INGENIERO INDUSTRIAL	I	1	1	1
INGENIERO TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES	II	1	0	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	III	1	1	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO – AÑO 2018

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	VACANTES
DIRECTOR GERENTE	1	0

Visto que mediante providencia del Director Gerente de 1 de febrero de 2018, con registro de salida en la misma fecha, se solicita a la Consejería de RRHH del Cabildo de Gran Canaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria, BOP Las Palmas nº 148 de 9 de

diciembre de 2016; la **autorización previa** para modificar la plantilla de personal de la AUTGC y la creación de tres plazas de personal funcionario, sin incrementar el gasto del Capítulo I, mediante el uso de las economías disponibles asignadas en el Presupuesto al Secretario, Interventor y Tesorero. En dicha providencia se pone de manifiesto lo siguiente: *para el buen funcionamiento de esta entidad, dado el volumen de actividad que gestiona (tanto en la actividad administrativa habitual como en los procedimientos de control del servicio TPRCV y aquellos otros relativos a contratación y seguimiento de servicios, suministros, obras y proyectos) junto al escasísimo personal que conforma su plantilla:*

- *Que la escasa dotación de personal de la AUTGC hace inviable llevar a cabo las funciones asociadas a este Consorcio con las adecuadas medidas de eficiencia, eficacia y fiabilidad. Registrándose amplios retrasos en materia de contratación y en materia de reconocimiento de las obligaciones contraídas por la AUTGC.*

En la actualidad y acorde a la experiencia del Presupuesto del ejercicio previo 2017, se registraron amplios retrasos en materia de contratación y en materia de reconocimiento de las obligaciones contraídas por la AUTGC, lo cual está teniendo un claro impacto sobre el funcionamiento de la entidad.

- *Que la AUTGC dispone en el Capítulo I de su presupuesto para 2018 economías que no están siendo consumidas en las plazas de Interventor/a, Secretario/a y Tesorero/a, en cuantía de 163.193,76 €.*
- *Que se propone la creación de tres plazas de personal funcionario necesarias en esta entidad, con cargo a dichas economías disponibles, cuyo coste total suponen 132.612,84€.*
 - *1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2*
 - *1 Técnico de Gestión-Grupo A2*
 - *1 Técnico Superior economista, Grupo A1*

Visto que con fecha de registro de entrada de 23 de febrero de 2018, se remite a este Consorcio desde el servicio de Gestión de Recursos Humanos la Autorización previa para la Modificación de Plantilla solicitada, junto al informe jurídico que la motiva, *quedando dicha autorización condicionada al cumplimiento de los siguientes términos:*

- *Que se modifique el documento denominado “Relación del personal de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. Anualidad 2018” para ajustar su contenido al del instrumento presupuestario denominado Plantilla, y a falta de Relación de puestos de trabajo, se propone complementar dicha Plantilla con un Anexo de Personal en el que se contengan las condiciones o características de cada una de esas plazas.*

- *Que en caso de estimarse que no procede la negociación de la modificación propuesta, en el acuerdo de modificación se deberá contener motivación suficiente sobre la exclusión de la obligación de negociar en aplicación del art. 37.2 del EBEP.*
- *Que se prevean las economías necesarias para hacer frente a las funciones que por acumulación realizan los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.*

Visto el informe de intervención de fecha de 16 de marzo de 2018 por el cual se expone lo siguiente:

“Que en el expediente deben figurar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que la modificación que se tramita responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia antes enunciados, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Que el artículo 37 del EBEP, establece que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones de trabajo. En consecuencia, la propuesta debe ser objeto de negociación con la representación sindical en los aspectos que están prescritos.

Que según lo estipulado en el Artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Que en relación con el procedimiento para las modificaciones que afecten a la Plantilla de la AUTGC, debe seguir los trámites establecidos para la modificación del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 126.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 11 de abril de 2017, según el cual en relación a los condicionantes de la Autorización previa se informa que:

La plantilla orgánica de este Consorcio, debe ajustarse a la modificación que se autoriza, una vez aprobada, puesto que el Documento "Relación del Personal de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. Anualidad 2018" se corresponde con el anexo de Personal del art. 168.1 letra c) TRLHL.

La negociación con la representación sindical no es posible por no contar este Consorcio ni con representación unitaria, ni sindical en los términos del TRLEBEP, ya que el número de funcionarios y laborales en plantilla no llegan al mínimo legal para contar con dicha representación tal y como disponen tanto, el art. 39.2 del TRLEBEP, como el art. 5 de la Ley 9/1987 de 12 de Junio de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que deberán recogerse en el Presupuesto de la AUTGC para 2018, las cuantías que se estimen oportunas para hacer frente a las funciones de Secretario de la Junta, de Intervención y de Tesorería, que vienen siendo desempeñadas por Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional del Cabildo de Gran Canaria.

Considerando que tras la reforma de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local, y posteriormente la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, *el presupuesto de los Consorcios forma parte del Presupuesto de la Administración Pública de adscripción, que en este caso es el Cabildo de Gran Canaria.*

Considerando que el art. 126.3 del TRRL dispone que *la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Visto que la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria adoptó el correspondiente acuerdo en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de abril de 2017, si bien el mismo no hace referencia al tercero de los condicionantes recogidos en la autorización la Autorización previa para la Modificación de Plantilla emitida por la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en relación a que deberán recogerse en el Presupuesto de la AUTGC para 2018, las cuantías que se estimen oportunas para hacer frente a las funciones de Secretario de la Junta, de Intervención y de Tesorería, que vienen siendo desempeñadas por Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional del Cabildo de Gran Canaria.

Siendo de aplicación específica lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, art. 69 del TRLEBEP, art. 169 del TRLHL, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en lo que sea de aplicación a este Consorcio, así como en los artículos 3 y 6 de los Estatutos de la AUTGC, en relación con las competencias de la Junta de Gobierno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE MODIFICACIÓN de la plantilla de funcionarios de la AUTGC en los términos siguientes:

- a) AMORTIZAR las siguientes plazas de personal funcionario de la Plantilla para 2018 del Consorcio AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC), si bien garantizando el desempeño de las funciones reservadas, a través de funcionarios de la administración de Adscripción, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir.

ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
<u>ESCALA: HABILITACIÓN ESTATAL</u>		
INTERVENTOR/A	A1	1
SECRETARIO/A	A1	1
TESORERO/A	A1	1

b) CREAR las siguientes plazas en la plantilla de personal funcionario de la AUTGC del CONSORCIO AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA:

ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Escala Administración General			
Subescala Gestión			
Técnico de Gestión	A2	1	1
Subescala Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	C2	1	1
Escala Administración Especial			
Subescala Técnica/Clases			
Técnicos Superiores			
Economista	A1	1	1

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente en tramitación por un período de 15 días, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el cual se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Que una vez aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, se publique íntegramente la misma en cumplimiento del art. 127 del RDL 781/1986 TRRL en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como también se efectúen las adaptaciones necesarias en el Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2018 y en su Anexo de Personal para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

CUARTO.- El presente acuerdo quedará condicionado a la adecuación de los créditos necesarios en los presupuestos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y del Cabildo de Gran Canaria, para hacer frente a las retribuciones complementarias que correspondan a los funcionarios que efectivamente desempeñen las funciones reservadas.

(Se adjunta a la presente Acta Anexo "Plantilla Orgánica AUTGC 2018 tras la modificación", al que se refiere el acuerdo antes transcrito).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 09:26 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito

Plantilla Orgánica AUTGC 2018 tras la modificación

ANEXO I			
Plantilla de Funcionarios AUTGC- Año 2018 ¹			
ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Escala Administración General			
Subescala Técnica			
Técnico Superior	A1	1	1
Subescala Gestión			
Técnico de Gestión	A2	1	1
Subescala Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	C2	1	1
Escala Administración Especial			
Subescala Técnica/Clases			
Técnicos Superiores			
Economista	A1	1	1
Total Plazas	2018	4	4

Plantilla de Personal Laboral-Año 2018			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Técnico Superior			
Economista	I	1	1
Ingeniero Industrial	I	1	1
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones	II	1	
Oficial Administrativo	III	1	1
Total Plazas	2018	4	3

PERSONAL DIRECTIVO-AÑO 2018 (ART. 3 Estatutos AUTGC)		
DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Director Gerente	1	
Total Plazas	1	

DILIGENCIA: para hacer constar que el Anexo “Plantilla Orgánica AUTGC 2018 tras la modificación” al que se alude en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión extraordinaria y urgente de 27 de abril de 2018, relativo al punto 4.1. del Orden del Día, es del tenor literal arriba transcrito y forma parte inseparable del Acta de la referida sesión extraordinaria y urgente.

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Pedro Justo Brito

¹ No se recogen las plazas de la Secretaría, Intervención y Tesorería por estar siendo desempeñadas las funciones por Funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Administración a la que está adscrita el consorcio,